

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-63-G697.1-2861951-diligencia decret aprov. conveni castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: V2JIX-LZ3NC-IM3A3 Data d'emissió: 20 de Juliol de 2021 a les 13:47:43 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- [02.63] Cap de serveis a la ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 20/07/2021 13:47	ESTAT SIGNAT 20/07/2021 13:47



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2861951-V2JIX-LZ3NC-IM3A3-546F0C8EF93B1547406442A38C14A0DCED1C021) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



DILIGÈNCIA.- Gemma Arantzazu Ros Brun, Secretària delegada, p.d. del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2021/9101 aprobada por la Consejera delegada de Salud pública y Dominio público, Feminismos y LGTBIQ+, el día 19/07/2021.

Documento	Informe propuesta / DECRETO
Interesado/a	FUNDACIÓN GRESOL PROYECTO HOMBRE
Asunto	CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUND.GRESOL
Unidad administrativa	SALUD PUBLICA (02.63)
Expediente	2021/63/G697.1 - FUNDACIÓ GRESOL - PROJECTE HOME

La instructora que subscribe eleva a la Consejera delegada de Salud pública y Dominio público, Feminismos y LGTBIQ+ la siguiente propuesta de DECRETO:

“ANTECEDENTES

El borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Fundación Gresol Proyecto Hombre con CIF G61369526, para 2021, para subvencionar actividades dirigidas al tratamiento y a la reinserción de personas de Tarragona con adicciones y en riesgo de exclusión social.

La referida asociación consta inscrita en el Registro municipal de entidades ciudadanas con el núm. 888.

La Fundación Gresol Proyecto Hombre realiza su actividad en el ámbito territorial de Tarragona.

El apartado quinto del Convenio previene que el Ayuntamiento aporte una subvención de 7.000,00.-€, con carácter de prepagable íntegramente, dadas las características propias de la entidad y del proyecto.

El jefe de gestión de Recaptación Ejecutiva del Ayuntamiento, ha informado en fecha 21 de junio de 2021, no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo, a nombre de la Fundación Gresol Proyecto Hombre con CIF G-61369526.

El informe del Departamento Gestor sobre subvenciones pendientes de justificar, con fecha 18 de junio de 2021, donde la funcionaria que subscribe informa que no consta ninguna subvención a nombre de la entidad fuera del límite por justificar, concedido o prorrogado.

El informe emitido por la Referente del Servicio de Prevención de las Adicciones, de fecha 30 de junio de 2021, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

La Intervención Municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 7.000,00.-€ en la aplicación presupuestaria 04035 31111 48910, núm. de operación 220210018914 y referencia 22021003343, en el presupuesto municipal del 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, general de subvenciones, la Asociación ha aportado los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-63-G697.1-2861951-diligencia decret aprov. conveni castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: V2JIX-LZ3NC-IM3A3 Data d'emissió: 20 de Juliol de 2021 a les 13:47:43 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- [02.63] Cap de serveis a la ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 20/07/2021 13:47	ESTAT SIGNAT 20/07/2021 13:47



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2861951 V2JIX-LZ3NC-IM3A3 546F0C8EF93B154706442A38C14A0DCED1C021) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



La declaración de la mencionada Fundación conforme no está incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Así mismo, declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias per haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 El artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

El Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2017-2019, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016, figuran como objetivos generales, entre otros, fomentar el soporte a las asociaciones y otras entidades sin finalidad lucrativa que promuevan proyectos y actividades destinadas a la ciudadanía de la ciudad, promocionar en estas asociaciones y entidades la responsabilidad en lo público fomentando la corresponsabilidad en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con la administración local, y garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la inclusión de todas las personas, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las personas a lo largo de su vida.

Uno de los objetivos, dentro del ámbito de Servicios sociales, del Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2017-2019, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016 es paliar la situación económica y social en que se encuentran determinados colectivos como son personas o unidades de convivencia con escasos recursos económicos, así como otros en situación de riesgo de exclusión social.

El nuevo Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2021-2023 fue aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 19 de febrero de 2021.

El informe jurídico emitido por el jefe de Sección Técnica de Servicios a la Ciudadanía, en fecha 15 de julio de 2021, el cual consta en el expediente y se da aquí per reproducido.

El informe favorable por el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 16 de julio de 2021, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

COMPETENCIA

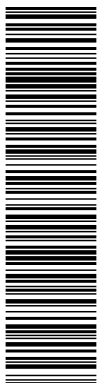
Es competente para la adopción de esta resolución la Consejera delegada de Salud pública y Dominio público, Feminismos y LGTBIQ+, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía 2021/8137 de fecha 1 de julio de 2021, de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 7.000 € para la tramitación del convenio entre el Ayuntamiento y la entidad Fundación Gresol Proyecto Hombre para el 2021.

SEGUNDO.- Conceder a la entidad Fundación Gresol Proyecto Hombre la subvención de 7.000,00.-€, y aprobar el referido convenio de colaboración para el año 2021 con la Fundación

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-63-G697.1-2861951-diligencia decret aprov. conveni castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: V2JIX-LZ3NC-IM3A3 Data d'emissió: 20 de Juliol de 2021 a les 13:47:43 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- [02.63] Cap de serveis a la ciudanía de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 20/07/2021 13:47	ESTAT SIGNAT 20/07/2021 13:47



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2861951 V2JIX-LZ3NC-IM3A3 546F9C8EF93B1547406442A38C14A0DCED1C021) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Gresol Proyecto Hombre por el cual se subvenciona el Proyecto de tratamiento y la reinserción de personas con adicciones y en riesgo de exclusión social de Tarragona.

TERCERO.- Informar a la Fundación Gresol Proyecto Hombre que, de acuerdo con el apartado sexto del referido convenio, tendrá que justificar el coste total de la actividad subvencionada (100% del coste del proyecto presentado) antes del 20 de enero de 2022.

CUARTO.- Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe la entrega de la referida subvención de 7.000 € a la Fundación Gresol Proyecto Hombre, de acuerdo con lo establecido en el pacto quinto del referido Convenio.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá para la Intervención General en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

SEXTO.- Trasmitir la presente resolución a la Base de Dades Nacional de Subvencions, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones”.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓ

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo organismo que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Tarragona en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de su notificación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de poder ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente.”

DECRETO

La consejera delegada de salud pública y dominio público, Feminismos y LGTBIQ+ que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.